

Contacto:  
Jazztel p.l.c.  
Relación con Inversores  
Tel.: 91 183 99 92

Anabel Segura, 11  
28108 Alcobendas  
Madrid  
www.jazztel.com



## **JAZZTEL, PLC ANUNCIA QUE LA CNMV HA APROBADO EL FOLLETO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE JAZZTEL**

JAZZTEL p.l.c. (en adelante “JAZZTEL” o la “Sociedad”) de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

JAZZTEL informa de que el Consejo de Administración de JAZZTEL p.l.c., celebrado el 15 de junio de 2009, ha aprobado la realización de una ampliación de capital de la Sociedad con derecho de suscripción preferente (en adelante, la “Ampliación de Capital”) mediante la creación inicial de 683.449.600 acciones ordinarias de la Sociedad de 0,08 Euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias que actualmente están en circulación, con una prima de emisión de 0,04 Euros por acción (siendo por tanto el precio de la emisión de 0,12 Euros), resultando un importe nominal máximo inicial de 54.675.968 Euros, y de 82.013.952 Euros de efectivo total máximo inicial, lo que representa un 44,3% del capital social actual. La Ampliación de Capital se efectúa al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de JAZZTEL p.l.c. celebrada el 5 de junio de 2009. Los accionistas actuales tendrán derecho preferente a suscribir 4 acciones nuevas por cada 9 antiguas al antes mencionado precio de 0,12 Euros por acción. El plazo durante el cual se puede ejercer este derecho se extenderá durante 18 días naturales, desde el día 22 de junio, hasta el próximo 9 de julio, ambos inclusive.

Asimismo JAZZTEL informa de que, con fecha 18 de junio de 2009, ha sido aprobado el Folleto de Oferta Pública de Ampliación de Capital de JAZZTEL por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicho Folleto, conformado por Resumen, Nota sobre las Acciones y Documento de Registro, se encuentra a disposición de los inversores en la página web de JAZZTEL y de la CNMV ([www.jazztel.com](http://www.jazztel.com) y [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) respectivamente). Se recuerda a los accionistas e inversores que cualquier decisión de inversión se debe adoptar tras consulta del Folleto Informativo de la Ampliación de Capital que contiene los términos y condiciones completos de la Oferta Pública de Ampliación de Capital, una descripción de los principales factores de riesgo que afectan a los negocios y situación financiera de la sociedad así como una descripción detallada de sus actividades y estados financieros.

La finalidad de la Oferta Pública de Ampliación de Capital es atender a los compromisos de JAZZTEL con los principales tenedores de la emisión de Bonos Convertibles 2005 previstos en el contrato de reestructuración, formalizado el 5 de mayo de 2009, y según los acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Bonistas celebrada el 29 de mayo de 2009. El destino de los fondos recaudados en la Oferta Pública, tal y como estaba estipulado en el antes mencionado acuerdo, será el siguiente: los primeros 10 millones se destinarán a financiar las actividades ordinarias de la Sociedad y su plan de inversiones y los siguientes 70 millones se destinarán a

recomprar los antes mencionados bonos convertibles con un descuento de 50% para su amortización. Las cantidades adicionales por encima de 80 millones de Euros hasta 82.013.952 Euros, es decir 2.013.952 Euros, tendrán el mismo destino que los 10 primeros millones de Euros.

La Oferta Pública de Ampliación de Capital se realizará con derecho de suscripción preferente para aquellos accionistas con acciones admitidas a cotización en el mercado continuo y que aparezcan legitimados según los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y de las Entidades Participantes, a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del Periodo de suscripción preferente (a saber, el día 19 de junio de 2009) así como a los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente. A tal fin y con anterioridad al inicio del Periodo de suscripción preferente se previó un plazo extraordinario, que concluyó el pasado 12 de junio de 2009, para que aquellos accionistas que no figurasen legitimados como tales en los registros de IBERCLEAR o sus Entidades Participantes pudiesen depositar sus acciones en cualquiera de las Entidades Participantes de IBERCLEAR para lo que pudieron dirigirse a la Entidad de Enlace y de esta forma tener derecho de suscripción preferente sobre sus acciones.

El Consejo de Administración de JAZZTEL ha determinado que no tendrán derecho de suscripción preferente: (i) aquellos accionistas cuyas acciones no estén admitidas en el mercado continuo y que, por tanto, no se encuentren legitimados como titulares de acciones ordinarias en los registros contables de IBERCLEAR o sus Entidades Participantes con anterioridad a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del Periodo de suscripción preferente (a saber, el día 19 de junio de 2009); (ii) los accionistas titulares de acciones ordinarias sin voto de la Sociedad o los titulares de bonos convertibles, opciones sobre acciones o warrants emitidos por la Sociedad; (iii) los accionistas titulares de acciones ordinarias de la Sociedad como consecuencia de la conversión de bonos convertibles u opciones sobre acciones y cuya inclusión en los registros contables de IBERCLEAR o sus Entidades Participantes se produzca con posterioridad a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del Periodo de suscripción preferente; y (iv) aquellos titulares de acciones ordinarias o suscriptores residentes en el Reino Unido o en los Estados Unidos de América que no acrediten su condición de “qualified investors” o “Qualified Institutional Buyers” respectivamente (tal y como estos términos se definen en la sección 86 (7) de la “Financial Services and Markets Act 2000” o en la Regla 144 A de la “US Securities Act” de 1933, respectivamente).

JAZZTEL manifiesta que, para garantizar el éxito de la reestructuración, los bonistas se han comprometido, en el caso de que la Ampliación de Capital no sea cubierta por inversores, a suscribir acciones, entregando a cambio bonos. En cuanto a las condiciones para este canje de bonos por acciones, se ha pactado que los bonos a entregar por los bonistas se valorarán a efectos del canje con un descuento de entre el 0 y el 25% de su valor nominal, dependiendo del nivel de suscripción de la Ampliación de Capital, y que el precio de las acciones a efectos de la conversión será de 0,12 Euros por acción. En caso de que se canjeen bonos, la participación de los accionistas actuales podrá ser objeto de una dilución relevante cuyos términos figuran en el Folleto Informativo. En el caso de ejecutarse este mecanismo el total de las acciones emitidas supondrían como máximo el 77,5% del capital social actual.

Por otra parte, el Consejo de Administración de la Sociedad consideró que, según el nivel de demanda que se pudiera producir en la Ampliación de Capital, podría

plantearse o bien un incremento del tamaño de la Ampliación de Capital o bien realizar una Ampliación de Capital Adicional dirigida exclusivamente a inversores cualificados a un precio superior al de la Ampliación de Capital, siendo, por lo tanto, ambas alternativas excluyentes la una de la otra y por un importe máximo de 7.986.048 Euros, lo que representa que el total de las acciones emitidas supondrían como máximo el 48,6% del capital social actual. En este caso el Consejo de Administración, no más tarde del día 13 de julio de 2009, debería aprobar, de acuerdo con las condiciones de mercado, la tipología de la demanda y del asesoramiento de los expertos contratados, la realización de cualquiera de los siguientes dos mecanismos alternativos: (i) en la primera opción se incrementaría el tamaño de la Ampliación de Capital hasta 90 millones de Euros al mismo precio de la Ampliación de Capital. En este caso las Acciones Adicionales que se emitan se destinarán, en primer lugar, a satisfacer las solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales que no hubiesen podido ser atendidas con las acciones sobrantes. En el caso de que existiese sobredemanda de acciones por parte de los suscriptores iniciales la distribución se realizará a prorrata teniendo en cuenta el volumen de derechos de suscripción ejercitados y el volumen de las peticiones de acciones adicionales efectuadas. Sólo para el caso de que, tras realizar dicha asignación, existiesen Acciones no suscritas, las mismas se destinarán a satisfacer la demanda de inversores cualificados que no hayan suscrito previamente la ampliación suscribiendo derechos; o (ii) realizar una ampliación de capital adicional a la Ampliación de Capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, por el importe de 7.986.048 Euros hasta completar la cifra de 90 millones de Euros, dirigida a inversores cualificados a un precio superior al precio de la Ampliación de Capital. El proceso de asignación en este caso se hará a través de un mecanismo de "book-building". La ampliación de la oferta pública por encima de 82.013.952 Euros es de realización discrecional por parte del Consejo de Administración.

Para la Ampliación de Capital y posible ampliación de capital adicional, JAZZTEL ha contratado los servicios de Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A., BNP Paribas y Jefferies International Limited como entidades colocadoras y a Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A. como Banco Agente.

Leopoldo Fernández Pujals (a través de su vehículo de inversión Prepsa Traders, S.A.) ha manifestado su intención de suscribir la ampliación de capital a la que le da derecho su participación actual (directa e indirecta) en el capital social de la Sociedad. A la fecha del presente Hecho Relevante, dicha participación asciende al 20,042% del capital.

En Alcobendas (Madrid), a 18 de junio de 2009

José Ortiz Martínez  
Secretario Consejero  
JAZZTEL p.l.c.

Contacto:  
Relación con Inversores - JAZZTEL p.l.c.  
Tel.: 900.808.903  
Más información en : [www.jazztel.com/ampliacioncapital](http://www.jazztel.com/ampliacioncapital)  
C/ Anabel Segura, 11. 28108 Alcobendas – MADRID